



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Radicado 23-001-31-03-0004-2013-00305-00 (Expropiación).

En memorial que antecede el apoderado judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura, doctor **CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO (C.C. 80.085.601** de Bogotá y tarjeta profesional No 148.099 del C.S. de la J.), manifiesta al despacho que se expidan nuevamente oficios de cancelación de demanda y agregar el NIT de dicha entidad, toda vez que la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Montería, emitió nota devolutiva adjunta donde informan que el NIT no coincide con el que aparece en su base de datos, lo que imposibilita su inscripción al debido folio. Siendo ello así, indica que el NIT correcto es 830125996-9.

En virtud de lo anterior, se ordenará que por secretaría se oficie a la oficina de registro referida a efectos de que proceda a levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 140-49713, tal y como se dispuso auto adiado 26 de Febrero de 2014, con la indicación que el NIT correcto de la Agencia Nacional de Infraestructura es 830125996-9.

La anterior, medida fue decretada en auto del 22 de Octubre de 2013 y comunicada mediante oficio No. 2034 del 06-Noviembre-2013. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Oficiar por Secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que proceda a levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 140-49713, tal y como se dispuso auto adiado 26 de Febrero de 2014, con la indicación que el NIT correcto de la Agencia Nacional de Infraestructura es 830125996-9.

Segundo. La anterior, medida fue decretada en auto del 22 de Octubre de 2013 y comunicada mediante oficio No. 2034 del 06-Noviembre-2013. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bdcc1b0f114bf7fa2615aa507382e882c4822a2c23e659e15d025bb0d85d8fc

Documento generado en 21/05/2021 11:51:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**